

ENCUENTRO CARNAVALESCO DE RIVAS VACIAMADRID 2019
BASES DE PARTICIPACION

1.- CONDICIONES

Encuentro dirigido a agrupaciones, que presenten chirigotas, romanceros, cuartetos, comparsas, murgas u otras formaciones carnavalescas, compuestas por personas mayores de 16 años en un 70 por ciento. Quedan expresamente excluidas las agrupaciones infantiles. Solo se podrá presentar una agrupación por modalidad o estilo.

2.- PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

2.1.- La inscripción de las agrupaciones y la solicitud de subvención se realizará en el Registro General del Ayto. Rivas Vaciamadrid (Plaza de la Constitución 1 y Plaza 19 de Abril s/n), o bien en cualquier otro registro administrativo, o por correo administrativo dirigido al Ayuntamiento de Rivas.

TANTO PARA LA INSCRIPCIÓN, COMO PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN:

- **LAS ASOCIACIONES CON ENTIDAD JURÍDICA DEBERAN UTILIZAR EL MODELO A**
- **LOS GRUPOS SIN ENTIDAD JURÍDICA DEBERÁN UTILIZAR EL MODELO B**

2.2.- **EL PLAZO será desde la aprobación de las bases hasta el día 21 de enero de 2019**

2.3.- Las letras de las formaciones participantes se enviarán por correo electrónico a la siguiente dirección: festivalesderivas@rivasciudad.es (especificando en asunto: ENCUENTRO CARNAVALESCO DE RIVAS VACIAMADRID y el NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN). La fecha máxima para su recepción será el 21 de enero de 2019.

LAS LETRAS SE DEBEN ENVIAR EN DOCUMENTO WORD ESPECIFICANDO CON CLARIDAD EL ORDEN DE INTERPRETACIÓN Y EL TÍTULO, con el objetivo de diseñar el programa de mano del Encuentro.

3.- CONDICIONES PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y CUANTÍAS

3.1.- Podrán recibir una subvención, previa solicitud de la misma, para gastos de elaboración de vestuario, y escenografía, todas las agrupaciones inscritas en el Encuentro.

3.2.- La cuantía estará en función del número de componentes del grupo y del número de agrupaciones así como si se presentan sólo al Encuentro Carnavalesco y/o también al Concurso de disfraces y estarán vinculadas a la disponibilidad de la partida que quede habilitada a tal fin en los presupuestos municipales para el año 2019.

El número de componentes será contrastado durante el desarrollo del Encuentro por la organización.

| Componentes | Máx . ayuda grupos participantes en el Encuentro | Máx. ayuda concurso colectivo de disfraces y Encuentro Carnavalesco |
|----------------------|---|--|
| Entre 2 y 4 | 50 € | |
| Entre 5 y 10 | 150 € | 200 € |
| Entre 11 y 20 | 325 € | 475 € |
| Más de 20 | 475 € | 550 € |

4.- PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

4.1.- LA SUBVENCIÓN DEBERÁ SER SOLICITADA A NOMBRE DE LA MISMA ASOCIACIÓN, GRUPO O PERSONA REPRESENTANTE, QUE HA REALIZADO LA INSCRIPCIÓN, utilizando EL MODELO A O EL MODELO B según corresponda

(ver punto 2.1 de las presentes bases).

Las ayudas serán abonadas con posterioridad a la realización de la actividad, previa justificación de las mismas mediante las facturas correspondientes.

5.- PLAZOS, PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

5.1.- PLAZOS

Se deberá justificar la subvención **EN EL PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES desde la finalización de la actividad**, de acuerdo a la normativa vigente, **presentándose la correspondiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento Rivas Vaciamadrid.** (Pza de la Constitución nº 1 o Plaza 19 de Abril, s/n).

5.2.- PROCEDIMIENTO y DOCUMENTACIÓN:

Se presentará en el registro la siguiente documentación:

A) FOTOCOPIAS COMPULSADAS de las facturas justificativas.

Deben tener los siguientes datos:

- EN EL CASO DE ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS: Deben estar emitidas a nombre de la ASOCIACIÓN QUE HA SOLICITADO LA SUBVENCIÓN y reflejar el CIF, dirección y teléfono.
- EN EL CASO DE GRUPOS SIN ENTIDAD JURÍDICA: Deben estar emitidas a nombre de la misma persona representante DEL GRUPO QUE HA SOLICITADO LA SUBVENCIÓN Y REALIZADO LA INSCRIPCIÓN y reflejar el D.N.I, dirección y teléfono.

Y EN AMBOS CASOS TIENEN QUE REFLEJAR:

- Nombre, NIF, dirección y teléfono de la empresa o establecimiento en el que se compra o suministra el material para la actividad a realizar.
- Relación y/o desglose de artículos o servicios.
- Debe llevar desglosado el IVA o contener la expresión IVA incluido.
- Deben llevar fecha y número de emisión. Sólo serán válidas las facturas emitidas a partir del 1 de enero de 2019 y nunca superarán el día de la actividad: 1 de marzo en Encuentro Carnavalesco y 2 de marzo de 2019 en el Concurso de Disfraces.

No se admitirán facturas que se correspondan con gastos de adquisición de equipamiento (ej: equipos de sonido), ni comida, ni bebidas con alcohol.

Las facturas que no cumplan con los requisitos indicados en estas Bases no serán válidas, por lo que no serán tenidas en cuenta para la justificación de las ayudas.

- B) DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO.** En caso de pago en metálico deberá indicarse en la factura , en caso de pago con tarjeta bancaria se presentará el resguardo del mismo y en caso de pago por transferencia se presentará el documento que lo acredite.
- C) CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN:**
- LAS ASOCIACIONES CON ENTIDAD JURÍDICA DEBERAN PRESENTAR EL ANEXO A
 - LOS GRUPOS SIN ENTIDAD JURÍDICA DEBERÁN PRESENTAR EL ANEXO B

En ambos anexos consta que todas las facturas se han destinado a los fines por los que se concedió la subvención.

6.- DESARROLLO Y CONDICIONES DEL ENCUENTRO

6.1.- El Encuentro Carnavalesco:

- Se realizará el **viernes 1 de marzo de 2019 a las 20.30 h en el Auditorio Pilar Bardem.**
- El tiempo de actuación por agrupación tendrá una **duración máxima de 12 minutos.**
- Las agrupaciones deberán estar presentes en el Auditorio Pilar Bardem una hora antes del comienzo del espectáculo.

6.2.- Una vez finalizado el periodo de inscripción se convocará una reunión con las agrupaciones para definir el desarrollo de la actuación del viernes 1 de marzo de 2019, en el Auditorio Pilar Bardem.

Si las agrupaciones solicitantes supera un número que impide el desarrollo del espectáculo por su larga duración (más de 15), la organización podrá acortar los tiempos de actuación.

7.- ACEPTACION DE BASES

7.1.- La participación en el Encuentro implica la aceptación de las presentes bases.

7.2.-La interpretación que se haga de lo no recogido expresamente en estas bases, así como su resolución, corresponde exclusivamente a la organización.